



## **2. NORMATIVA REGULADORA**

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos con sus modificaciones (BOC 7 de marzo de 2.016) y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

## **3. PLAZO DE DURACIÓN**

El presente convenio regulará los eventos a celebrar en el año 2020 y no incluye prórroga anual automática.

## **4. MEDIDAS DE GARANTIA**

Por el presente convenio el **Club ciclista “Txipis”** asume que cuenta con los medios materiales y humanos, así como con las licencias o permisos pertinentes según la normativa que le sea aplicable para la celebración del evento.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte del club supondrá causa de rescisión del presente Convenio pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.

## **5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA.**

El club ciclista “Txipis” deberá:

- a) Comprobar que se realizan correctamente los eventos deportivos objeto del presente convenio.
- b) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención así como entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.
- c) Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.
- d) Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de deporte del Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medios y actividad a las instrucciones de la misma.
- e) Elaborar una memoria de la actividad.



## 6. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Piélagos contribuye con la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000 €) PARA EL EVENTO “IV TROFEO AYTO. DE PIÉLAGOS-GOROS BIKE. MASTER RENEDO”** con cargo a la partida 341-48017-01 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2020.

## 7. PERIODO DE ENTREGA DE FONDOS

Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora se realizarán vía transferencia bancaria en un número de cuenta a nombre de la entidad subvencionada.

La primera entrega a la firma del convenio y consistirá en el 50 % del importe presupuestado para la subvención, sin necesidad de justificación.

La segunda entrega, del restante 50%, se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades ya realizadas.

## 8. JUSTIFICACIÓN

**El Club ciclista “Txipis”** deberá de justificar la cantidad otorgada en este convenio mediante la presentación en el registro municipal de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente memoria justificativa de la actividad.

La justificación de los pagos recibidos deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2020. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

## **9. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS**

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad municipales, el **Club ciclista "Txipis"** tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

## **10. CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

Cualquier cambio en los estatutos del **Club ciclista "Txipis"** deberá ser comunicada inmediatamente al Ayuntamiento con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la intervención municipal valoren si el alcance de los mismos pueden suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente convenio.

## **11. ENTRADA EN VIGOR**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

## **12. MODIFICACION Y RESCISION**

Las partes podrán modificar o denunciar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas objeto del convenio.

## **13. JURISDICCION**

El Ayuntamiento de Piélagos y el **club ciclista "Txipis"**, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

El **club ciclista "Txipis"** declara conocer el carácter de entidad de derecho público del Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que



Ayuntamiento  
de Piélagos

podieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Piélagos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo a 1 de Agosto de 2.020.

ALCALDESA DEL AYTO. DE PIÉLAGOS



Fdo: Verónica Samperio Mazorra

RPTE. DEL CLUB CICLISTA "TIXIPIS"

Fdo: Rubén Madrazo Muela

